



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. EMILIO JESÚS DEL VALLE RODRÍGUEZ, D. EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA y D. PABLO JUAN CALVO LISTE, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, plantean las siguientes **preguntas, para las que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El artículo 66.2 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* dispone que los nombramientos de directores generales deberán recaer en funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales pertenecientes al subgrupo A1.

Este precepto faculta, excepcionalmente, a “*que el Real Decreto de estructura permita que, en atención a las características específicas de las funciones de la Dirección General, su titular no reúna*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

dicha condición de funcionario, debiendo motivarse mediante memoria razonada la concurrencia de las especiales características que justifiquen esa circunstancia excepcional".

Asimismo, especifica que los nombrados por este procedimiento extraordinario deberán "reunir los requisitos de idoneidad establecidos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado".

En particular, el artículo 2 de esta norma exige, en su primer apartado, que los así designados reúnan "honorabilidad y la debida formación y experiencia en la materia, en función del cargo que vayan a desempeñar". Por su parte, el apartado 5 *ibidem* de esta ley establece que "el alto cargo deberá suscribir una declaración responsable en la que manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo, especialmente la ausencia de causas que impidan la honorabilidad requerida y la veracidad de los datos suministrados, que dispone, cuando sea susceptible de ello, de la documentación que así lo acredita, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que ocupe el puesto".

SEGUNDO.- El Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales excepciona del cumplimiento del referido artículo 66.2 de la Ley 40/2015 a la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, en el ámbito del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El Real Decreto señala lo siguiente:

"Se considera también conveniente excepcionar de la reserva funcional el nombramiento del titular de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura. Ello se debe a la necesidad de orientar el sentido de las políticas urbanas sostenibles con objetivos sociales, ambientales y económicos, de forma que la Agenda Urbana pueda dar lugar a mejoras, al



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

menos, en los ámbitos de: la normativa y la planificación, la financiación, el conocimiento, la gobernanza y la transparencia y la participación, todo ello desde una perspectiva multidisciplinar más allá del ámbito exclusivo de la arquitectura o el urbanismo”.

Sin embargo, es claro que una sucinta motivación genérica en la Exposición de Motivos de un *Real Decreto* no puede considerarse respetuosa con la exigencia legal de una memoria razonada que refleje *“la concurrencia de las especiales características que justifiquen esa circunstancia excepcional”*.

TERCERO.- El 3 de junio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el *Real Decreto 554/2020, de 2 de junio*, por el que se nombra director general de Agenda Urbana y Arquitectura a don José Ignacio Carnicero Alonso-Colmenares.

El señor Carnicero Alonso-Colmenares es arquitecto, ostenta un doctorado en esta materia desde el año 2015 y tiene una amplia experiencia como docente.

Sin embargo, diversas informaciones periodísticas apuntan a que don José Ignacio Carnicero Alonso-Colmenares es amigo íntimo del presidente del Gobierno, don Pedro Sánchez Pérez-Castejón, que habría utilizado la posibilidad legal referida en los Expositivos anteriores para colocar a su amigo de la infancia en un cargo de alta responsabilidad y generosamente remunerado.

Con independencia de la valía profesional del señor Carnicero Alonso-Colmenares, que no se discute, las competencias conferidas, la remuneración pecuniaria del cargo y su vinculación íntima con el presidente del Gobierno, exigen una justificación más profusa sobre la oportunidad de su nombramiento y la aplicación de la excepción de una regla que parece estar convirtiéndose en norma.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Con base en estas consideraciones, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cuáles son las razones de que ningún funcionario del subgrupo A1 esté capacitado, según el Gobierno, para *“orientar el sentido de las políticas urbanas sostenibles con objetivos sociales, ambientales y económicos”* o para conseguir *“mejoras, al menos, en los ámbitos de: la normativa y la planificación, la financiación, el conocimiento, la gobernanza y la transparencia y la participación”*? ¿Qué impide, a juicio del Gobierno, que un funcionario tenga *“una perspectiva multidisciplinar más allá del ámbito exclusivo de la arquitectura o el urbanismo”*?
2. Correlativamente, ¿por qué para realizar estas funciones ha sido imposible para el Gobierno encontrar algún funcionario del subgrupo A1 en la Administración General del Estado (Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública), ni en las 17 administraciones regionales, ni en los cientos de corporaciones locales de España, pero sí ha podido designarse a un íntimo amigo del presidente del Gobierno?
3. ¿Qué méritos, aparte de su amistad con el presidente del Gobierno, reúne don José Ignacio Carnicero Alonso-Colmenares para que la Dirección General que comanda deba ser exceptuada de que su titular tenga el carácter de funcionario del subgrupo A1?
4. ¿Cuáles son los planes del señor Carnicero Alonso-Colmenares para *“orientar el sentido de las políticas urbanas sostenibles con objetivos sociales, ambientales y económicos,*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

de forma que la Agenda Urbana pueda dar lugar a mejoras, al menos, en los ámbitos de la normativa y la planificación, la financiación, el conocimiento, la gobernanza y la transparencia y la participación”?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 4 de junio de 2020.

D. Emilio Jesús del Valle Rodríguez.

Diputado GPVOX.

D. Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado GPVOX.

D. José María Figaredo Álvarez Sala.

Diputado GPVOX.

D. José María Sánchez García.

Diputado GPVOX.

D. Pablo Juan Calvo Liste.

Diputado GPVOX.

Vº Bº Dª. Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.